RESOLUCIÓN N.° CSJCAQR24-288
19 de diciembre de 2024

"Por medio de la cual se acepta la renuncia a una licencia concedida a un servidor en carrera para ocupar otro cargo en la Rama Judicial"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial en lo dispuesto en el Acuerdo 301 de 1996, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el Artículo 136 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO QUE

Que mediante escrito de fecha del 11 de diciembre de 2024, el doctor GIOVANNI ALEJANDRO GONZALEZ GUEVARA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.854.972 de Florencia, quien se encuentra escalafonado en propiedad en el cargo de Escribiente Nominado, presenta escrito en el que manifiesta su deseo de reintegrarse al cargo que ocupa en carrera en este Consejo Seccional, a partir del primero de enero de 2025 y del cual se encontraba separado temporalmente en virtud de licencia concedida para ocupar otro cargo en la Rama Judicial, esto es, el de Profesional Universitario Grado 11 de esta misma Corporación.

Que conforme a lo preceptuado en el art 142 de la Ley 270 de 1996, las licencias son renunciables por el beneficiario. Por lo que es procedente y conforme al derecho que le asiste, por ostentar el cargo en propiedad, su reincorporación a partir de la fecha señalada.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

R E S U E L V E

PRIMERO. Aceptar la solicitud del doctor GIOVANNI ALEJANDRO GONZALEZ GUEVARA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.854.972 de Florencia, de reincorporarse en el cargo que ostenta en propiedad como Escribiente Nominado del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, a partir del primero (01) de enero de 2025, inclusive, por ser su derecho conforme lo establece la Ley a renunciar a la licencia concedida.

SEGUNDO. Envíese copia del presente acto a la oficina de Asuntos Laborales de la Coordinación Administrativa de Florencia y a la Dirección Seccional, para lo de su cargo.

TERCERO. Comuníquese al interesado la presente decisión y a la doctora MARIA VANESSA ARDILA CANO, quien ocupa el cargo en provisionalidad por el término de la licencia concedida al titular.

CUARTO. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Florencia - Caquetá, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) .

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

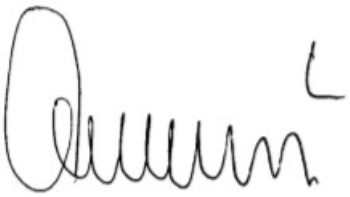

MANUEL FERNANDO GÓMEZ ARENAS
Presidente

MFGA / GAGG

Firmado Por:
Manuel Fernando Gomez Arenas
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0b2e3a2ad1e52abff61630bc2fcaa974b654f4a67110c4dcc6fc34b3070a37c**
Documento generado en 19/12/2024 04:15:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica